



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES
Tribunal Calificador Único
Cuerpo de Técnicos Especialistas de Laboratorio
(TEL)-Acceso Libre- Estabilización-Concurso-
oposición
(Orden JUS/1324/22)

ACUERDO ADOPTADO POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR ÚNICO DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE CUERPO ESPECIAL DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

En Madrid, reunidos los miembros del Tribunal Calificador en sesión ordinaria, vistos, examinados y baremados los méritos aportados a instancia de parte y de oficio para acceso por el turno libre, al Cuerpo Especial de Técnicos Especialistas del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, por el sistema de concurso-oposición según **Orden JUS/1324/2022, de 28 de diciembre.**

ACUERDAN:

1º) Publicar la relación de aspirantes con la valoración provisional de méritos, con indicación de la puntuación obtenida en cada apartado y la puntuación total.

2º) Abrir **el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación** de dicha relación, para que las personas aspirantes puedan efectuar las alegaciones pertinentes.

Las alegaciones y su justificación se realizarán exclusivamente de forma telemática en un aplicativo al que tendrán acceso los opositores:

https://pubwebseal.justicia.es/sap/public/sap/bc/webdynpro/sap/zasistente_co_gta_acceso#

En la página web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes se publicará el enlace del aplicativo y Manual de instrucciones del usuario para la presentación de alegaciones, que deberán hacerse en tiempo y forma.

Las subsanaciones no podrán incluir nuevos documentos diferentes de los aportados en el plazo de presentación de documentación

3º) Las alegaciones con **relación a los méritos apartado A -Titulación Oficial-** deberá presentarse Títulos Oficiales, Títulos homologados, o en su caso acreditación de haber satisfecho la tasa para su expedición, no siendo cualquier otro documento válido.

En cuanto a los méritos del **apartado B – Historial Profesional-** indicar que una vez obtenida la puntuación máxima del apartado B, no se admitirán alegaciones en relación con los subapartados -B1 y B2-; igualmente debe motivarse la alegación con los criterios recogidos en la convocatoria. No se admitirá la presentación de nuevos cursos y documentación distinta de la aportada por la persona opositora durante el periodo establecido con anterioridad para su aportación a instancia de parte.

En cuanto a los méritos **del apartado C- Ejercicios Anteriores-** deberá aportarse certificación con el mérito alegado donde conste que se trata de ejercicios aprobados de las dos últimas convocatorias a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Por último, en relación con el mérito del **apartado D- Servicios prestados-** se tendrán en cuenta hasta el día 31 de enero de 2023, fecha de finalización de presentación de instancias. En caso de no estar de acuerdo con la valoración de este apartado, deberá aportar certificado de servicios prestados y reconocidos en su último destino del ámbito del Ministerio de Justicia o de las Comunidades Autónomas transferidas, expedido por el departamento competente donde se le hubieran reconocido todos los servicios previos. No se han valorado los servicios prestados en entidades privadas u organismos públicos diferentes a los recogidos en la Orden de convocatoria, ni admitiéndose vida laboral ni certificación donde no conste los años, meses, días de desempeño en cada cuerpo en el que haya desempeñado su actividad profesional la persona aspirante.

Deberá presentarse certificado de servicios prestados donde conste claramente el periodo de servicio (años-meses-días) en cada cuerpo que se quiera acreditar como titular, sustituto o interino en los siguientes Cuerpos de la Administración de Justicia o como personal laboral de esta Administración.

Vº Bº LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO